

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación 20 001 31 10 001 **2021 00164 00**
Incidentante: ROSA ELVIRA PARRA DITTA
Incidentado: NUEVA EPS S.A. secretariageneral@nuevaeps.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ a la Dra. MARTHA PENARANDA ZAMBRANO para que en su calidad de Gerente Regional y superior jerárquico requiera para el cumplimiento a la Gerente Zonal de Cesar responsable del acatamiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 16 JUNIO del 2021, conforme a la información suministrada durante el trámite de la acción.

Para el cumplimiento se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, lapso dentro del cual en caso de cumplimiento deberá aporta junto con el informe prueba de ellos.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d41fcc5f46ede1ccfa31d15d2bfab7fa7f41c9b6abda26f54758f4d9ca702b9**
Documento generado en 02/07/2021 05:44:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>